E que fallaron e auia fallado que el dicho pero carlos que auia despendido en los pleitos
del dicho concejo en la corte del dicho señor rey segun el lo auia dado por ante
mi e en lo auia despendido por menudo quinientos mrs de dos blancas el m //
Por esta razon el dicho concejo oficiales e omes buenos vista la dicha relacion
en que fallaron que el dicho pero carlos que auia despendido por el dicho concejo los
dichos quinientos mrs de las dichas dos blancas el m Por esta razon ordenaron
e mandaron a bernad figlme jurado clauario de la dicha cabdat que de e
pague al dicho pero carlos los dichos quinientos mrs de dos blancas el m e
otrosi que sean dados de cada adelante al dicho pero carlos dos mill mrs de dos
blancas el m por que razone los dichos pleitos por el dicho concejo de cada año como
copiador del dicho concejo e que le comiencen a pagar los dichos dos mill m
este año e de cada año hasta que sea merced del dicho concejo e
que sean recebidos en cuenta al dicho jurado los dichos quinientos m

E otrosi ordenaron e mandaron que la carne del cauo e cauia que se vende
al presente de como se vendio el año pasado

E otrosi ordenaron e mandaron que sean librados los trescientos mrs de tres blancas que alcanço
que domingo al dicho concejo que le sean librados en antonio montegull que son de
dos blancas trescientos e cinquenta mrs e que los libre bernat figlme jurado
clauario de la dicha cabdat e que sean recebidos en cuenta al dicho jurado
es miguel correnc e por juglas vº c.

E por quanto en el dicho concejo fue dicho que bien sabian en como el rey nuestro señor
auia embiado una carta por la qual mandaua que se cogiesen en esta dicha cabdat
fueue monedas a ciertos plazos e so ciertas penas por esta razon el dicho
concejo oficiales e omes buenos en do lo que dicho es e siendo ciertos que el dicho
señor rey que embio la dicha carta al dicho concejo por la qual manda que sean co
gidas las dichas fueue monedas en esta dicha cabdat a ciertos mercados e so ciertas